



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01203840- -NEU-DESP#MERN - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE -
DEPENDENCIAS DEL MEyRN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01203840- -NEU-DESP#MERN, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, sus Decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 436 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan dependencias del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, cuyo vencimiento operó el día 31 de octubre de 2023;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es Autoridad de Aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles en las que el Estado Provincial sea parte interviniente y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18 se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, satisfacen los requerimientos del Organismo, teniendo en cuenta el uso al que está destinado;

Que el inmueble es propiedad de las señoras Leticia Julia Longarini y Zulma Mariza Savignano quienes otorgan, cada una y por su parte, poder especial para actuar en nombre propio y a cuenta del comitente, a favor de LAF S.A. y del señor Luis Daniel Caldentey, respectivamente, con quienes se suscribirá oportunamente el contrato de locación con el Estado Provincial;

Que resulta conveniente renovar el contrato de locación del inmueble por un período de doce (12) meses, contados a partir del día 01 de noviembre de 2023, con vencimiento el día 31 de octubre de 2024;

Que el valor locativo del contrato, será de pesos cuatro millones ciento sesenta y dos mil sesenta

(\$4.162.060,00) mensuales para el período comprendido del día 01 de noviembre de 2023 al 30 de abril de 2024, y de pesos seis millones cuatrocientos cincuenta y un mil ciento noventa y tres (\$6.451.193,00) mensuales, para el período comprendido del día 01 de mayo de 2024 al 31 de octubre de 2024, ascendiendo a la suma total de pesos sesenta y tres millones seiscientos setenta y nueve mil quinientos dieciocho (\$63.679.518,00);

Que corresponde abonar por única vez la suma de pesos tres millones cientos sesenta y dos mil sesenta (\$3.162.060,00), en concepto de diferencia de depósito en garantía;

Que la Oficina Provincial de Contrataciones toma intervención e informa que la oferta presentada supera los valores que la Administración Pública Provincial abona por inmuebles de similares características;

Que la máxima autoridad del Ministerio de Energía y Recursos Naturales justifica la presente contratación en razón de mérito, oportunidad y conveniencia;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Coordinación Provincial de Finanzas, la Subsecretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Provincia;

Que las actuaciones cuentan con la intervención de la Dirección Provincial de Coordinación Legal, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en el marco de lo establecido en el artículo 50°, inciso a) de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64°, inciso 2°, apartado o) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, Decreto reglamentario N° 2758/95; y Decretos N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: AUTORIZASE Y APRUEBASE la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 436 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan dependencias del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, entre el Estado Provincial y los apoderados de las propietarias del inmueble con facultades para actuar en nombre propio y por cuenta de sus comitentes, el señor CALDENTEY, LUIS DANIEL (Q-9280), CUIT N° 20-16284796-2, en representación de la señora Zulma Marisa Savignano, D.N.I. N° 14.501.783 y la señora Leticia Julia Longarini, D.N.I. N° 18.289.387, en carácter de presidente de la firma LAF S.A. (R-1799), CUIT N° 30-71080228-5, la cual actúa en nombre y representación de la nombrada, por un período de doce (12) meses, contados a partir del día 01 de noviembre de 2023, con vencimiento el día 31 de octubre de 2024, con opción a prórroga, por un valor locativo total de pesos sesenta y tres millones seiscientos setenta y nueve mil quinientos dieciocho (\$63.679.518,00), y por única vez la suma de pesos tres millones cientos sesenta y dos mil sesenta (\$3.162.060,00) en concepto de diferencia de depósito en garantía.

Artículo 2°: APRUEBASE el tenor de la renovación del contrato de locación del inmueble a suscribir que como documento **IF-2023-02706794-NEU-LYT#MGE**, forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la titular de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: FACÚLTASE al titular del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, o a quien en un futuro lo reemplace, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el artículo 1° del presente, en caso de

hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Con cargo al ejercicio 2023:

ACO 011 - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES

JUR	S.A.	U.O.	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	Ppar	SPar	FUFI	IMPORTE
08	WF	01	04	01	03	03	02	01	000	1111	\$4.994.472,00

ACO 012 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA, MINERÍA E HIDROCARBUROS

JUR	S.A.	U.O.	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	Ppar	SPar	FUFI	IMPORTE
08	WF	02	04	01	03	03	02	01	000	1111	\$3.329.648,00

AC 149-WF-1-0- \$3.162.060,00.-

“Anticipo a Proveedores”

Con cargo al ejercicio 2024:

ACO 011 - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES

JUR	S.A.	U.O.	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	Ppar	SPar	FUFI	IMPORTE
08	WF	01	04	01	03	03	02	01	000	1111	\$33.213.238,80

ACO 012 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA, MINERÍA E HIDROCARBUROS

JUR	S.A.	U.O.	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	Ppar	SPar	FUFI	IMPORTE
08	WF	02	04	01	03	03	02	01	000	1111	\$22.142.159,20

Artículo 5º: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6º: NOTIFÍQUESE el presente Decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese, intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

